

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001-40-03-016-2019-127-00
Demandante	IRENE AMPARO MESA LOPERA
Demandado	GILDARDO ARTURO HENAO
Asunto	Requiere al Juzgado 13 de Familia de Medellín.

Teniendo en cuenta que mediante providencia del pasado 20 de febrero de 2020, se decretó como prueba de oficio requerir al Juzgado 13 de Familia de Medellín a efectos de que aportarse a este proceso copia del expediente radicado 2018-178 (Proceso verbal de declaración de existencia de unión marital y sociedad patrimonial) sin que a la fecha se hubieren arrimado al plenario tales piezas procesales, pese a que se comunicó tal petición mediante oficio N°321 radicado en Apoyo Judicial desde el 27 de febrero de 2020, el Despacho teniendo presente la importancia de tal prueba, tanto así que fue decretada como probanza de oficio, ordenará oficiar nuevamente a dicho juzgado para que envíe con destino a este proceso copia de dicho expediente (incluidas las audiencias); y asimismo, para que se sirva también aportar copia del proceso liquidatorio cursado entre las mismas partes procesales con radicado 2018-769, esta última se decreta igualmente como prueba de oficio en los términos del artículo 170 del CGP. Oficiése por Secretaria, y remítase por la misma correo contentivo de los oficios al juzgado destinatario.

Una vez se aporten tales piezas probatorias, se fijará fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual no será realizada el 16 de octubre del corriente, ante la necesidad de las probanzas antes descritas.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 117

Hoy **14 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 a.m.